

## ESTATUTOS

### CAPÍTULO PRIMERO

#### DENOMINACIÓN, RÉGIMEN LEGAL, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN.

**ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN.** Con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit en relación con los artículos 74 y 75 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, se constituye la Asociación que se denominará “FUNDACIÓN UAN”, seguida de las palabras Asociación Civil, o de su abreviatura A.C. En lo sucesivo y solo para los efectos de estos Estatutos se referirá a ella como la Fundación.-----

**ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN LEGAL.** Esta Asociación Civil que se rige por estos estatutos y por el Título Décimo Primero del Código Civil para el Estado de Nayarit. Es una persona jurídica mexicana, con personalidad y patrimonio propios, con fines no lucrativos. -----

**ARTÍCULO 3.- NACIONALIDAD.** La Fundación es de nacionalidad mexicana en consecuencia “Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana”.-----

**ARTÍCULO 4.- DOMICILIO.** El domicilio de la Fundación, será en esta Ciudad de Tepic, Nayarit, sin perjuicio de que pueda realizar actividades, establecer oficinas o dependencias en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero.-----

**ARTÍCULO 5.- DURACIÓN.** La duración de la Fundación será de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de firma del acta constitutiva.-----

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **OBJETO, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DE LA FUNDACION**

**ARTICULO 6.- OBJETO.** La Fundación tendrá como objeto la obtención y aportación de recursos económicos destinados al apoyo económico de la Universidad Autónoma de Nayarit, ente autorizado por Ley para recibir donativos deducibles de conformidad con el Servicio de Administración Tributaria, en lo sucesivo y para los efectos de estos Estatutos, la Universidad.-----

**ARTÍCULO 7.- OBJETIVOS.** Son objetivos de la Fundación los siguientes:

**I.- Obtener recursos económicos complementarios para el apoyo de la Universidad, que permitan el cumplimiento de su objeto social con el apoyo del Estado de Nayarit y de la sociedad en general.**-----

**II.- Promover programas de becas de estudios, para estudiantes sobresalientes de bajos recursos.** -----

**III.- Solicitar y promover la obtención de recursos financieros y de otra naturaleza patrimonial de las personas e instituciones públicas, sociales y privadas, nacionales e internacionales en la forma, mecanismos y finalidades que garanticen su mejor aprovechamiento; para el cumplimiento del objeto social.**-----

**IV.- Celebrar todos los contratos y convenios y ejecutar todos los actos anexos, conexos y convenientes para cumplir con los fines de los proyectos propios de la Fundación;**

**V.- Adquirir, administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, que le permitan incrementar su patrimonio para los fines específicos antes indicados;**

**VI.- Recibir donativos de personas físicas o morales, debiendo obtener y conservar la Autorización necesaria para expedir comprobantes deducibles del Impuesto Sobre la Renta.-----**

**VII.- Asociarse con otras fundaciones, asociaciones y organizaciones nacionales y extranjeras, que contemplen propósitos y fines similares, siempre que contribuyan a la consecución de los fines descritos en este artículo y cuenten con la Autorización para recibir donativos deducible.;---**

**VIII.- La celebración de todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la consecución de los objetivos de la Asociación; y -----**

**IX.- La Asociación en sus diversas actividades no podrá desarrollar actividades de política o sectarismo religioso.-----**